

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL

**RESOLUCIÓN**

**Número 43**

**Presentada por: Administración**

**Serie: 2019-2020**

**PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A RENOVAR EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE REEMPLAZO DE BOMBILLAS Y FOTOCELDAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.**

**POR CUANTO:**

La Ley 81-1991, conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", según enmendada, establece en el Artículo 14.002 que los municipios pueden realizar acuerdos o convenios con el gobierno federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**POR CUANTO:**

El Artículo 2.001, en sus incisos (q) y (r) de la Ley 81-1991, supra establece lo siguiente:

...

(q) Entrar en convenios con el Gobierno Federal, las agencias, departamentos, corporaciones públicas e instrumentalidades del Gobierno del Estado Libre Asociado para el desarrollo de obras e instalaciones públicas municipales y para la prestación de cualesquiera servicios públicos, de acuerdo a las leyes federales o estatales aplicables y para promover la viabilidad de la obra o del proyecto a llevarse a cabo toda delegación de competencias. Las dependencias e instrumentalidades públicas que acuerden delegar competencias a los municipios vendrán obligados a transferirle los recursos fiscales y humanos necesarios para asumir tales competencias, a menos que el municipio certifique contar con sus propios recursos. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

(r) Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales, el desarrollo de proyectos, operaciones y actividades de ecoturismo y/o turismo sostenible, y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

**POR CUANTO:**

La Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE) tiene el interés de convenir con el Municipio Autónomo de Guaynabo para que éste realice el reemplazo de las

bombillas y fotoceldas averiadas de las luminarias del alumbrado público en la extensión territorial municipal.

**POR CUANTO:** El Municipio Autónomo de Guaynabo cuenta con los recursos humanos necesarios, equipos y maquinaria para realizar obras de restablecimiento de luminarias del alumbrado público pertenecientes a la Autoridad de Energía Eléctrica dentro de la jurisdicción del Municipio.

**POR CUANTO:** La Administración del Municipio Autónomo de Guaynabo entiende que conviene a los mejores intereses del Municipio renovar el mismo acuerdo que fuera suscrito el 9 de agosto de 2019 y el cual venció el 31 de diciembre de 2019 y cuyo objeto lo fue la reparación de luminarias del alumbrado público en su jurisdicción. Dicho Acuerdo de Colaboración había sido autorizado por ésta Legislatura Municipal mediante la Resolución Núm. 4, Serie 2019-2020.


**POR TANTO:** **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY, 4 DE JUNIO DE 2020, LO SIGUIENTE:**

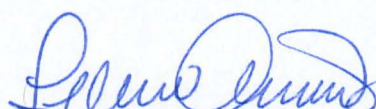
**SECCIÓN 1RA:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio de Guaynabo o al funcionario que éste designe, a renovar el Acuerdo de Colaboración con la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico (AEE), con el propósito de realizar obras del reemplazo de las bombillas y fotoceldas averiadas de las luminarias del alumbrado público de la Autoridad en la extensión territorial municipal, conforme a los términos y condiciones estipulados en el Acuerdo.

**SECCIÓN 2DA:** Esta Resolución tendrá vigencia una vez aprobada por la Legislatura Municipal, firmada por el Presidente de la Legislatura Municipal y por el Alcalde.

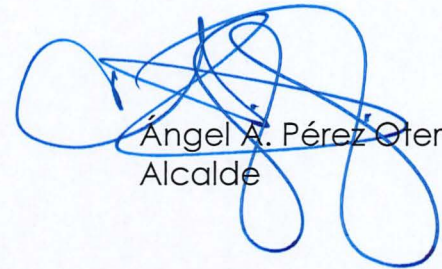
**SECCIÓN 3RA:** Toda ordenanza, resolución o acuerdo o parte de los mismos que estuviere en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedan por la presente derogadas hasta donde exista el conflicto.

**SECCIÓN 4TA:** Copia de esta Resolución, con su correspondiente certificación, será remitida a la Oficina del Alcalde, a la Autoridad de Energía Eléctrica y a cualquier otra dependencia e instrumentalidad inherente, para la acción correspondiente.

  
Carlos H. Martínez Pérez  
Presidente

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria

Fue aprobada por el Honorable Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de junio de 2020.

  
Ángel A. Pérez Otero  
Alcalde



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Municipio Autónomo de Guaynabo  
**Legislatura Municipal**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es una copia fiel y exacta de la **Resolución Número 43, Serie 2019-2020**, intitulada:

*"PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, A RENOVAR EL ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO, CON EL PROPÓSITO DE REALIZAR TRABAJOS DE REEMPLAZO DE BOMBILLAS Y FOTOCELDAS EN EL ALUMBRADO PÚBLICO, DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DE GUAYNABO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS."*

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Extraordinaria del día 4 de junio de 2020, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Roberto L. Lefranc Fortuño  
Alexandra Rodríguez Burgos  
Miguel A. Negrón Rivera  
Antonio O'Neill Cancel  
Carlos M. Santos Otero  
Héctor M. Landrau Clemente  
Carmen Báez Pagán  
Lilliana Vega González

Jorge R. Marquina González-Abreu  
Ángel L. O'Neill Pérez  
Carlos J. Álvarez González  
Guillermo Urbina Machuca  
Natalia Rosado Lebrón  
Javier Capestany Figueroa  
Luis C. Maldonado Padilla  
Carlos H. Martínez Pérez

Fue aprobada por el Hon. Ángel A. Pérez Otero, Alcalde, el día 5 de junio de 2020.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 8 de junio de 2020.

  
Lillian Amado Sarquella  
Secretaria